



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Andrés Antonio Porras Uribe
Demandado	Leandro Arroyave Urrego Axa Colpatria Seguros SA
Radicado	05001 40 03 010 2022 00743 00
Decisión	Contestación extemporánea y dispone traslado

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda a la parte pasiva, se dispone que mediante Secretaría se efectúe el correspondiente traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Axa Colpatria Seguros S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 del C.G.P. en concordancia con el 110 ibídem.

Así las cosas, se tiene por no contestada la demanda por el señor Leandro Arroyave Urrego, toda vez que se encuentra notificado de la misma desde el 19 de agosto de 2022, y vencido dicho termino no allegó escrito donde se pronunciara sobre los hechos y pretensiones. Ello, de conformidad con el artículo 97 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a223106ebde6d67053819b00c26bf97343a5debac5823c4c2ed52c91f235ab8**

Documento generado en 26/09/2022 12:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>